RESOLUCIÓN No. 1095 DE 22 DE OCTUBRE DE 2026

"Por la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité que definió los perfiles y se designan expertos en modalidad de mentores (as) que tendrán a cargo el diagnóstico de las iniciativas formuladas del Componente A del Programa Más Cultura Local 2026, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones"

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 02 de julio de 2024 y el Decreto Distrital 649 de 2025,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades (…)".* A su turno el artículo 71 ibidem establece que: *"(…) El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".*

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala que*: "(…) El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana (…)".*

Que la Ley 397 de 1997 *"Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias."*, en su artículo 17 señala:

> *"(…) DEL FOMENTO. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".*

Que así mismo, el artículo 18 de la mencionada ley establece:

> *"(…) El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y*

RESOLUCIÓN No. 1095 DE 22 DE OCTUBRE DE 2026

"Por la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité que definió los perfiles y se designan expertos en modalidad de mentores (as) que tendrán a cargo el diagnóstico de las iniciativas formuladas del Componente A del Programa Más Cultura Local 2026, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones"

> *cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (…)".*

Que el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006 *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones",* en su artículo 94 establece que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tiene por objeto *"(...) orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil. (...)".*

Que en el artículo 5 del Decreto Distrital 649 de 2025, se definen las funciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, entre ellas: *"(...) 6. Impulsar la formación y gestión de actividades y programas artísticos, culturales, deportivos y de alto rendimiento, acorde con los planes sectoriales y con el plan de desarrollo económico y social y de obras públicas del Distrito Capital; (...) 9. Coordinar la ejecución de las políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y del deporte que desarrollen las entidades adscritas y vinculadas y las localidades; 10. Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo; (...) 15. Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas (...)".*

Que el artículo 16 del Decreto Distrital 649 de 2025 contempla como funciones de la Dirección de Fomento, entre otras, la siguiente: *"(…) 2 Dirigir actividades relacionadas con el diseño, ejecución, fortalecimiento y seguimiento de los planes, programas y proyectos de fomento al Sector Cultura, Recreación y Deporte, bajo criterios de equidad, pertinencia y transparencia. (…)"*

Que el reconocimiento del fomento a la cultura como elemento central de protección y promoción de los derechos humanos ha propiciado la creación de esquemas de política pública orientados a materializar el mandato constitucional de promover la protección, desarrollo y difusión de la cultura mediante la adopción de medidas que faciliten el ejercicio de los derechos culturales por parte de todas las comunidades.

RESOLUCIÓN No. 1095 DE 22 DE OCTUBRE DE 2026

"Por la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité que definió los perfiles y se designan expertos en modalidad de mentores (as) que tendrán a cargo el diagnóstico de las iniciativas formuladas del Componente A del Programa Más Cultura Local 2026, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones"

Que en este contexto, la SCRD desarrolla el proceso misional de Fomento como el conjunto de programas impulsados desde las entidades públicas que conforman el sector, con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía, garantizando un impacto integral e incluyente sobre la ciudad y favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales.

Que con el objetivo de materializar la política de fomento y dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la SCRD ejecuta el Programa Más Cultura Local, el cual hace parte del proceso misional de Fomento y se articula con el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 *"Bogotá Camina Segura".*

Que la Guía Operativa del Programa Más Cultura Local 2026-2027 constituye el documento transversal para el desarrollo del programa en sus versiones 2026 y 2027 y contiene las disposiciones y rutas para el desarrollo de sus componentes, entre ellos el Componente A, relacionado con los procesos de inscripción, verificación, fortalecimiento, recomendación, asignación de incentivos, ejecución de los proyectos y cierre administrativo.

Que en el marco del Programa Más Cultura Local 2026-2027, el Componente A contempla el fortalecimiento y acompañamiento técnico y metodológico de las iniciativas formuladas, mediante las etapas y actividades previstas en la Guía Operativa del Programa, orientadas al desarrollo de capacidades y al fortalecimiento de los procesos culturales en los territorios.

Que la referida Guía Operativa entre las fases de fortalecimiento del Componente A establece la fase 2.2.4.2 Diagnóstico en la cual se requiere la participación de personas expertas de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionadas del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, bajo la modalidad de mentores, quienes tendrán a su cargo la revisión de las iniciativas formuladas y el desarrollo de las actividades previstas para esta etapa.

Que en razón a lo anterior, se hace necesario contar con un grupo de personas expertas externas a la SCRD, seleccionadas en el marco de una convocatoria pública anual donde participan personas naturales con amplia experiencia, trayectoria y conocimiento, inscribiendo sus hojas de vida en el Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2026.

Que a través de la Resolución No. 140 del 20 de febrero del 2026, se ordenó la apertura del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2026, en la que se establece que las personas podrán participar como jurados o mentores(as) en el Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, de conformidad con los requisitos señalados en las *"CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2026".*

RESOLUCIÓN No. 1095 DE 22 DE OCTUBRE DE 2026

"Por la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité que definió los perfiles y se designan expertos en modalidad de mentores (as) que tendrán a cargo el diagnóstico de las iniciativas formuladas del Componente A del Programa Más Cultura Local 2026, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones"

Que de acuerdo con lo establecido en las *"CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2026"*, numeral 2.3. Modalidades de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, un mentor(a): *"(…) Es la persona experta que orienta, acompaña, diagnóstica y asesora pedagógicamente la formulación, fortalecimiento, acompañamiento o ejecución de iniciativas, propuestas o proyectos, brindando herramientas prácticas o teóricas, recomendaciones técnicas y metodológicas para el desarrollo de capacidades a agentes del sector en temáticas específicas que fortalezcan sus diferentes procesos. Serán invitados(a) y seleccionados(as) directamente, de acuerdo con las necesidades de las entidades del sector cultura del Distrito Capital. (…)".*

Que de conformidad con el numeral 2.1. de las *"CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2026",* quienes sean designados como jurados o mentores podrán recibir un reconocimiento económico y vincularse a procesos de evaluación o acompañamiento pedagógico de programas de fomento de la SCRD y sus entidades adscritas, entre ellos el Programa Más Cultura Local.

Que de acuerdo con el numeral 5.1 de las *"CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2026",* las entidades, de acuerdo con las necesidades de la convocatoria o programa, realizan la búsqueda en el Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, verifican la documentación de las hojas de vida y demás soportes de las personas expertas que podrían ser seleccionadas y, posteriormente, invitan a aquellas personas que cumplen con los requisitos establecidos.

Que para el desarrollo de las mentorías correspondientes al diagnóstico del Componente A del Programa Más Cultura Local 2026, el Comité definió como perfil requerido una persona experta con título universitario en Bellas Artes, Ciencias Sociales y Humanas, Economía, Administración, Contaduría o Ciencias de la Educación, con mínimo cuatro (4) años de experiencia en la gestión o formulación de proyectos sociales, artísticos, comunitarios o patrimoniales, o trayectoria en estrategias de financiación o administración de proyectos o emprendimientos de las industrias culturales y creativas.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en las *"CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2026",* el Comité encargado de establecer los perfiles y seleccionar a los mentores para la etapa de diagnóstico de iniciativas formuladas del Componente A del Programa Más Cultura Local 2026 dejó constancia de su recomendación mediante el acta de selección de mentores(as), con radicado Orfeo No. 20262200593723 del 8 de octubre de 2026, que hace parte integral del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 1095 DE 22 DE OCTUBRE DE 2026

"Por la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité que definió los perfiles y se designan expertos en modalidad de mentores (as) que tendrán a cargo el diagnóstico de las iniciativas formuladas del Componente A del Programa Más Cultura Local 2026, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones"

Que el citado Comité definió los valores de los reconocimientos económicos a otorgar a cada uno de los mentores, de acuerdo con el número de iniciativas priorizadas para el diagnóstico, por un valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL DE PESOS M/CTE ($3.780.000)**, los cuales se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1680 del 30 de septiembre de 2026, por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($32.900.000)**, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la SCRD.

Que el numeral 3.2. *"¿Quiénes no pueden participar?" de las "CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2026"* establece que no podrán participar las personas a quienes les aplique alguna de las restricciones de participación definidas en dichas condiciones o quienes incurran en conflictos de intereses establecidos en la legislación vigente.

Que la Dirección de Fomento, a través del equipo del Programa Más Cultura Local, realizó la verificación de las restricciones de participación aplicables a las personas expertas seleccionadas, sin identificar restricciones que impidan su designación como mentores(as), conforme a los soportes documentales que obran como anexos al radicado Orfeo No. 20262200593723.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.3.2.1. *"Designación de mentores(as)"* de las *"CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2026"*, podrán ser seleccionadas como mentores(as) las personas expertas que obtengan una puntuación igual o superior a setenta (70) puntos, de acuerdo con los criterios allí establecidos.

Que el Comité, con base en los puntajes obtenidos, los perfiles establecidos y una vez verificadas las restricciones correspondientes, definió a los mentores(as) principales y suplentes para la revisión y diagnóstico de las iniciativas formuladas del Componente A del Programa Más Cultura Local 2026, de conformidad con la relación que se incorpora en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

- **Mentores(as) principales – Perfil 1**

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	VALOR DEL RECONOCIMIENTO	SESIONES DE MENTORÍAS
REINALDO TOBON TOBON	C.C. 1.040.035.088	99	$3.780.000	54
PAOLA ANDREA ARISTIZABAL	C.C. 1.020.446.819	94	$3.780.000	54

RESOLUCIÓN No. 1095 DE 22 DE OCTUBRE DE 2026

"Por la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité que definió los perfiles y se designan expertos en modalidad de mentores (as) que tendrán a cargo el diagnóstico de las iniciativas formuladas del Componente A del Programa Más Cultura Local 2026, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones"

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	VALOR DEL RECONOCIMIENTO	SESIONES DE MENTORÍAS
CELY				
MARIANA AVELLA CASTELLANOS	C.C. 1.014.232.510	93	$3.780.000	54

- **Mentor(a) suplente – Perfil 1**

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN
JONATHAN ANDRÉS VALENCIA PINEDA	C.C. 1.127.609.332	90

Que en consecuencia y revisada el acta en cita, resulta pertinente acoger la recomendación del Comité encargado de seleccionar los mentores para el diagnóstico de las iniciativas formuladas del Componente A del Programa Más Cultura Local 2026.

Que acorde con lo estipulado en el numeral 5.4. *"¿Cómo se informa la selección como persona experta a través de la plataforma?" de las "CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2026",* el comité comunicó su decisión a los mentores seleccionados, los cuales aceptaron su designación, dentro del plazo de dos (2) días hábiles a partir de la comunicación y a través de la plataforma web del Sistema de Convocatorias (SICON) de la SCRD.

Que de conformidad con el numeral 5.8. de las *"CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2026",* los mentores designados cuentan con un plazo máximo de diez (10) días hábiles con posterioridad a la notificación, para la entrega completa de los documentos requeridos para la legalización del reconocimiento..

Que en virtud de la Resolución No. 430 del 02 de julio de 2024, *"Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura",* se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7965 denominado "Fortalecimiento del fomento para el desarrollo de procesos culturales sostenibles en Bogotá D.C." a la Subsecretaría de Gobernanza.

RESOLUCIÓN No. 1095 DE 22 DE OCTUBRE DE 2026

"Por la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité que definió los perfiles y se designan expertos en modalidad de mentores (as) que tendrán a cargo el diagnóstico de las iniciativas formuladas del Componente A del Programa Más Cultura Local 2026, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones"

Que de conformidad con el parágrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de la Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

Que en virtud de lo anterior, corresponde a la Subsecretaría de Gobernanza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en ejercicio de las facultades delegadas, suscribir el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el Comité que definió los perfiles y designan expertos en la modalidad de mentores que tendrán a cargo el diagnóstico de las iniciativas formuladas del Componente A del Programa Más Cultura Local 2026, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente, a las personas que se relacionan a continuación:

Mentores(as) principales – Perfil 1

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	VALOR DEL RECONOCIMIENTO	SESIONES DE MENTORÍAS
REINALDO TOBON TOBON	C.C. 1.040.035.088	99	$3.780.000	54
PAOLA ANDREA ARISTIZABAL CELY	C.C. 1.020.446.819	94	$3.780.000	54
MARIANA AVELLA CASTELLANOS	C.C. 1.014.232.510	93	$3.780.000	54

PARÁGRAFO PRIMERO: Los mentores(as) principales designados deberán entregar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, los documentos requeridos para la legalización de sus respectivos reconocimientos económicos, de conformidad con las *"CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2026".*

RESOLUCIÓN No. 1095 DE 22 DE OCTUBRE DE 2026

"Por la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité que definió los perfiles y se designan expertos en modalidad de mentores (as) que tendrán a cargo el diagnóstico de las iniciativas formuladas del Componente A del Programa Más Cultura Local 2026, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones"

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de ausencia temporal o definitiva, renuncia, incumplimiento de las obligaciones o cualquier otra circunstancia que impida a alguno de los mentores(as) principales culminar el proceso de diagnóstico de las iniciativas formuladas del Componente A del Programa Más Cultura Local 2026, podrá actuar el mentor(a) suplente designado en el presente artículo, de conformidad con las condiciones aplicables.

Mentor(a) suplente - Perfil 1

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN
JONATHAN ANDRÉS VALENCIA PINEDA	C.C. 1.127.609.332	90

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar, por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano – Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, los trámites correspondientes para la expedición de los respectivos Certificados de Registro Presupuestal (CRP), a cada uno de los mentores(as) principales designados en el artículo primero de la presente acto administrativo, por un valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($3.780.000)** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1680 del 30 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Fomento los trámites correspondientes al desembolso de los reconocimientos económicos a cada uno de los mentores(as) designados como principales – Perfil 1, de conformidad con el artículo primero del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los mentores(as) seleccionados deberán enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co, (Asunto: Documentación requerida-identificando el nombre del participante y la respectiva convocatoria), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo que los designa como mentores(as) los documentos que se relacionan a continuación:

● Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado, a nombre de la persona natural. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.

● Certificación bancaria a nombre de la persona natural, en donde conste el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.

RESOLUCIÓN No. 1095 DE 22 DE OCTUBRE DE 2026

"Por la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité que definió los perfiles y se designan expertos en modalidad de mentores (as) que tendrán a cargo el diagnóstico de las iniciativas formuladas del Componente A del Programa Más Cultura Local 2026, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones"

● Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, a nombre de la persona, con fecha de expedición máximo de treinta (30) días antes de su entrega.

● Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de Cultura de la persona natural jurado o mentor(a).

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tramitará el desembolso de los reconocimientos económicos a los mentores(as) designados, previa expedición del Registro Presupuestal y una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los mentores(as), certificado por la Dirección de Fomento.

ARTÍCULO CUARTO: El seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo de los mentores(as) corresponderá al funcionario o contratista del equipo de profesionales de seguimiento de mentorías del Programa Más Cultura Local de la Dirección de Fomento, de conformidad con las "*CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2026"* y la Guía Operativa del Programa Más Cultura Local 2026-2027.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el contenido del presente acto administrativo a los mentores(as) designados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano el contenido de la presente resolución a través de la herramienta Orfeo a la Dirección de Fomento y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar por la Dirección de Fomento la presente resolución en el vínculo de transparencia y acceso a la información de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Bogotá, D. C., a los veintidós (22) días del mes de octubre (10) de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RESOLUCIÓN No. 1095 DE 22 DE OCTUBRE DE 2026

"Por la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité que definió los perfiles y se designan expertos en modalidad de mentores (as) que tendrán a cargo el diagnóstico de las iniciativas formuladas del Componente A del Programa Más Cultura Local 2026, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones"

ANA MARÍA BOADA AYALA
Subsecretaria de Gobernanza
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Xiomara Pineda T – Contratista Dirección de Fomento.
Revisó:	Carolina Hernández Acevedo – Contratista Dirección de Fomento.
	Edgar Javier Pulido Caro – Contratista Dirección de Fomento.
	Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó:	Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento.
	Ana María Boada Ayala – Subsecretaria de Gobernanza
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión y ajustó	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20262200612773 firmado electrónicamente por:	
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 20-10-2026 14:36:33
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 20-10-2026 14:28:55
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 22-10-2026 08:06:24
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 22-10-2026 05:36:50
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 20-10-2026 14:24:58
Martha Carolina Hernández Acevedo	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 20-10-2026 12:45:45
Edgar Javier Pulido Caro	Dirección de Fomento Fecha firma: 20-10-2026 13:19:01 Fecha firma: 20-10-2026 13:19:01
Lady Xiomara Pineda Torres	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 20-10-2026 12:16:04
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Profesional Universitario Código 219 Grado 07 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano

RESOLUCIÓN No. 1095 DE 22 DE OCTUBRE DE 2026

"Por la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité que definió los perfiles y se designan expertos en modalidad de mentores (as) que tendrán a cargo el diagnóstico de las iniciativas formuladas del Componente A del Programa Más Cultura Local 2026, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones"

Fecha firma: 22-10-2026 09:51:13
be142d36cb634b93f7ff6d185eea149f30089b38c519c1f2e6c88240c105fa57 Codigo de Verificación CV: 0a548